AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2026-8171 *Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de octubre de 2026, por el que se aprueba la convocatoria abierta de subvenciones con destino a personas con enfermedad celíaca. Programa Ayuda Celíacos. Expediente SEC/2026/949.*

BDNS (Identif.): 935465.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/935465).

Ayuntamiento de Camargo (https://sede.aytocamargo.es).

Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas de nacionalidad española o extranjeras con residencia legal en España que cumplan los siguientes requisitos:

Estar empadronadas en el municipio de Camargo con una antigüedad mínima de un año inmediatamente anterior a la solicitud.

Tener diagnosticada enfermedad celíaca mediante informe médico expedido por el Servicio Cántabro de Salud o por el sistema público sanitario competente.

Quedan excluidos de estas ayudas los supuestos de sensibilidad al gluten no celíaca, alergia al trigo o cualquier otra patología distinta de la enfermedad celíaca.

En caso de que la persona diagnosticada sea menor de edad o precise medidas de apoyo para el ejercicio de su capacidad jurídica, la solicitud podrá ser presentada por quien ostente su representación legal.

Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto la fijación del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a personas diagnosticadas de enfermedad celíaca residentes en Camargo para gastos derivados de la adquisición de productos de alimentación específicos.

Las ayudas que se recogen en esta convocatoria se enmarcan dentro de las previstas en el artículo 2 punto 1.1.j) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

Bases reguladoras:

La presente convocatoria se rige, en lo no expresamente previsto por la misma, por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el BOC nº 176 de fecha 11 de septiembre de 2012.

Cuantía:

El importe total destinado a la presente convocatoria es de 40.000 €. En ningún caso la subvención máxima a conceder de forma individual dentro de la presente convocatoria podrá exceder de la cantidad de 250 € por solicitud.

CVE-2026-8171

En caso de existir varios miembros afectados dentro de una misma unidad familiar, podrá presentarse una solicitud individual por cada persona diagnosticada.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes:

Las solicitudes, dirigidas a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Camargo, se formalizarán conforme al modelo normalizado que figura como Anexo I de la presente convocatoria y deberán acompañarse de la documentación prevista en el artículo 9º.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Camargo o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto durante todo el periodo de la convocatoria a contar desde la publicación del extracto de la misma en el BOC.

Camargo, 8 de octubre de 2026.

El alcalde–presidente,

Diego Movellán Lombilla.

2026/8171

CVE-2026-8171